

Auto:
Trámite: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 1996-3737-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual las partes han llegado a un acuerdo respecto de la terminación del presente trámite, a lo cual se accede teniendo en cuenta la voluntad plasmada en el escrito, de conformidad con el art. 461 del CGP; en consecuencia, se dispone a DAR POR TERMINADO EL PRESENTE TRÁMITE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; así mismo y en virtud de la fórmula de arreglo allegada se autoriza la entrega de la totalidad de los títulos judiciales que reposan en la cuenta del juzgado a favor del ejecutante y los que con posterioridad a la firma de dicho acuerdo lleguen, serán entregados a favor del ejecutado.

Colofón de lo expuesto, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares, y archivar las presentes diligencias. Por Secretaría líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA